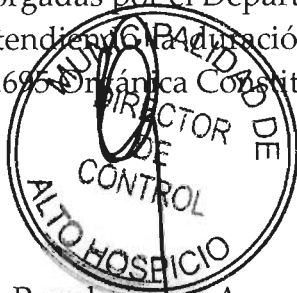


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 537/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio N° 128/12 de fecha 30 de Enero de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, a don JUAN RAMON ESPINOLA VERGARA para desempeñar la función de Sereno para el Área de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 354/12 de fecha 17 de Abril de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012; instrucciones otorgadas por el Departamento de Educación, para realizar anexo de contrato a honorarios, extendiendo la duración del mismo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JUAN RAMON ESPINOLA VERGARA**, Sereno, RUT N° 6.612.794-K, domiciliado en Adela Zamudio N° 4036, Autoconstrucción, Alto Hospicio, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato a honorarios primitivo desde el **01 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre 2012**.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal